

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 419.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 234.

He observado que algunos Alcaldes constitucionales, interpretando mal el artículo 1.º del bando publicado en el Boletín oficial núm. 419 del año próximo pasado, han distribuido entre los vecinos de su confianza las armas que se les entregaron para la defensa de los pueblos, y que debieron depositar en las casas consistoriales, facilitándolas solo para los actos del servicio á aquellos que hubieren de prestarlo. Para evitar pues que á la sombra de tal abuso continúen cometiéndose otros; prevengo á los referidos Alcaldes que las citadas armas las recojan inmediatamente y las depositen como queda dicho en las casas de Ayuntamiento ó en las suyas propias si las primeras no ofreciesen seguridad: que igualmente recojan é inutilicen los certificados que han dado á los mencionados vecinos para el uso de aquellas, puesto que tal documento es inútil para los casos en que se reclame su auxilio, el cual deben prestar siempre dirigidos por algún individuo de la municipalidad; y por último que hagan saber al vecindario que para obtener licencias del ramo de Seguridad pública para tener y usar escopeta de marca, los que lo deseen han de promover una instancia por conducto de los Alcaldes, y con el informe de estas autoridades remitirse á la misma para la resolución conveniente, en la in-

teligencia de que en lo sucesivo á todo el que se encuentre usando armas sin licencia, se le exigirán cien ducados de multa y sufrirá treinta días de cárcel como previene la Real orden de 14 de Julio último, sin admitir escusa alguna. Zaragoza 22 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 420.

Circular núm. 235.

En 1825 vino á España Barthelemy Javillón, natural de Angulema, sirviendo de peluquero á una señora española; y siendo necesario averiguar su paradero, prevengo á los Alcaldes constitucionales y empleados de Seguridad pública que en el caso de adquirir alguna noticia con respecto á dicho extranjero me la comuniquen para los fines que convengan. Zaragoza 22 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 421.

Circular núm. 236.

Los Comisarios, Alcaldes constitucionales, Celadores de Seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil procurarán la captura de los prófugos espesados á continuacion y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposición de mi autoridad. Zaragoza 19 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Vicente Clavería y Simon, natural de Magallon; cesante de la Hacienda militar de 34 años de edad.

Manuel Hernandez, natural de Teruel de 30 años de edad.

Miguel Garatea, de 26 años, estatura regu-

lar, color bueno, natural de Echauri, licenciado del presidio de Burgos.

Otra. Los Comisarios de Seguridad pública, Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas empleados del ramo procurarán la captura de los desertores espresados á continuacion y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Reino. Zaragoza 22 de Junio de 1845 = Antonio Oro.

José Palacios, desertor del Regimiento infantería de Valencia, natural de Lécera de 22 años jornalero, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz abultada, color moreno, barba naciente, boca regular.

José Omella, natural de Cretas, desertor del mismo regimiento y del de artillería número 1.º 4.a brigada 3.a batería, de 26 años zapatero, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño obscuro, ojos azules, nariz regular, color trigueño, barba lampiña.

Francisco Mora, desertor del regimiento infantería de Galicia, natural de Villatobas de 25 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca.

Domingo Bazquez, cabo 4.º del regimiento infantería Reina Gobernadora, natural de Negral, de 31 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo negro, ojos id., color moreno, nariz regular.

Enrique Urrea, desertor del regimiento infantería de España, natural de Sestrica, de 22 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular.

Núm. 422.

Circular número 237.

El Director del establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Trillo me dice con fecha 10 del actual desde Guadalajara lo siguiente.

Siendo una de las primeras obligaciones de los Directores de los establecimientos de aguas minerales el publicar los efectos de tan inapreciable remedio en la curacion de las rebeldes dolencias, que se someten á su influjo, para que de este modo los profesores y los enfermos puedan dirigirse con conocimiento de causa en asunto de tanto interes, pues de que asi suceda resulta un beneficio evidente á la salud pública, tengo el honor de remitir á V. S. el impreso número 1.º esperando de su acendrado celo por el bien de sus administrados y por el mejor servicio nacional, se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo.

Con el mismo objeto y para que igualmente se imponga al público del orden, que se sigue en el establecimiento, en virtud de las disposiciones del Gobierno, incluyo el impreso 2.º

Tambien creó justo, é indispensable remitir á V. S. para que tenga la bondad de publicar y mandar observar, á los Alcaldes constitucionales, ó

á cualquiera otra autoridad á quien competa dar las justificaciones de pobres, á los indigentes, que acuden á los baños, el literal contesto del artículo 45 aprobado por S. M. para el gobierno interior del establecimiento: único medio de evitar la alternativa de que los pobres, ó no reciban los debidos auxilios, ó que tenga yo que faltar al cumplimiento de las órdenes vigentes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público y demas efectos consiguientes. Zaragoza 22 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Noticia abreviada del establecimiento de aguas y baños minero medicinales de Trillo, con un estado general de los enfermos, que han concurrido á él en quince temporadas consecutivas, y de los efectos producidos por el remedio mineral en las dolencias que padecian.

La villa de Trillo, compuesta de unos 180 vecinos, está situada en la Alcarria, á 10 leguas de Guadalajara, á 8 de Sigüenza y á dos de Cifuentes, en la pendiente meridional y base de un monte algo elevado, árido y escabroso y en la confluencia de los rios Tajo y Cifuentes.

Corresponde Trillo á la provincia de Guadalajara, al partido judicial de Cifuentes, al Obispado de Sigüenza, y dista 20 leguas de Madrid.

El camino, que conduce de la Côte à la villa de Trillo es la carretera de Zaragoza, hasta Torija, donde se separa y dirige por otro arrecife, abierto en el año de 1800 y abandonado poco despues hasta 1832, en que se corrigieron los defectos, que la hacian intransitable.

El itinerario de Madrid á Trillo es el siguiente.

	Leguas.
De Madrid á Canillejas.	1 $\frac{1}{2}$
Al Puente de Biberos.	1 $\frac{1}{2}$
A Torrejon de Ardoz.	2 $\frac{1}{2}$
A Alcalá.	2
Al Parador del Conde de la Cortina.	2
A Guadalajara.	2 $\frac{1}{2}$
A Taracena.	1
A Valdenoches.	2 $\frac{1}{2}$
A Torija.	1 $\frac{1}{2}$
A Brihuega.	2 $\frac{1}{2}$
A Malacuara.	2 $\frac{1}{2}$
A Solanillos del Extremo.	2 $\frac{1}{2}$
A Trillo.	1 $\frac{1}{2}$
Total.	20

Las comunicaciones entre estos dos puntos se ejecutan en góndolas, que tardan en el viage de 16 á 20 horas; en galeras, que lo hacen en dos jornadas, durmiéndose al ir á Trillo en el pueblo de Taracena, y á la vuelta en la ciudad de Guadalajara. Estos carruages salen por periodos determinados de la calle de Alcalá, despacho de Don José de Arpa. Los precios de los asientos en las góndolas, varia, segun las diversas localidades, de 60 á 90 reales; el de las galeras es de 40 á 50 rs. y 5 ó 6 rs. mas por arroba de equipage. Hacen tambien este servicio, á precios convencionales, varios coches, faetones, tartanas, galeras y calesines é igualmente el ordinario de Trillo y otros vecinos conducen enfermos en caballerías.

En el tránsito hay regulares posadas, y las poblaciones de Alcalá, Guadalajara, y Brihuega, estan bien abastecidas; no lo está tanto Torrejon de Ardoz; son escasas Torija y Taracena, y casi se carece de todo en las de Valdenoches, Malacuara y Solanillos.

Trillo está rodeado de montes de mediana elevacion,

los mas de ellos cubiertos en todas las estaciones del año de un continuo verdor. Estos montes forman valles y cañadas, que cortan el terreno en distintas direcciones; por los principales de aquellos corren el Tajo y el Cifuentes, que bañan á Trillo.

Las cercanias de este pueblo son amenas, pintorescas y presentan paisajes muy lindos y variados, y asi hay lugares tan bellos y apacibles, que con muy poco trabajo podian convertirse en otros tantos vergeles. Los paseos, mas frecuentados, son el camino de Madrid, el de las Glorias del Cura, y el de los Baños. La mayor afluencia de personas es en el sitio llamado Puerta del Sol, que está á la entrada del pueblo: en ella paran todos los carruages; tambien por la tarde se reunen los concurrentes en la fuente de S. Juan, que brota á corta distancia de la derecha del camino de Madrid.

Las aguas potables, de temperatura de 12 á 16 grados, son abundantísimas: unas muy esquisitas y otras de regular calidad: pertenecen á las primeras las de los rios Tajo y Cifuentes y las de los manantiales de San Juan y del Nogueral: esta fuente brota á medio cuarto de legua del pueblo en la margen derecha del Cifuentes: á las segundas las fuentes de la Librada, del Moro y de los Muertos, que manan en el mismo pueblo.

La fuente de San Juan es hoy propiedad del establecimiento de baños, por compra y cesion que hicieron de ella en el año de 1844 varios sujetos de la Corte; cuya idea la promovió el Ilmo. S. D. José Mariano Vallejo.

La atmósfera es pura, seca y saludable: el cielo casi siempre está despejado, sereno y apacible durante el verano: cuando se cubre de nubes y llueve es por poco tiempo: los vientos raramente son impetuosos, pero hay frecuentes tempestades con especialidad á fines de junio y á principios de julio: en lo demas del año es poco notable el estado eléctrico de la atmósfera.

El termómetro, en los dias mas cálidos del estío, pocas veces marca mas de 28 grados, pero constantemente por las mañanas temprano, caidas de la tarde y durante la noche baja mucho la temperatura, en ocasiones de 12 á 16 grados: por esta causa todos los concurrentes á los baños tienen necesidad de llevar vestidos de abrigo, para evitar supresiones de traspiracion, catarros y otros males, fáciles de adquirir, cuando se usan ropas ligeras.

En Trillo hasta el dia solo ha habido una posada pública, que no ofrece la menor comodidad, pues es en extremo mala. Otra se edificó en el año anterior, que debe estar habilitada para la próxima temporada.

Los bañistas se hospedan en todas las casas particulares, siendo el precio de las habitaciones desde 2 hasta 12 y mas reales, segun la mayor ó menor comodidad, que proporcionan: las casas, aunque feas por el exterior, por dentro en general son buenas, y estan bien distribuidas. Las mejores existen en la parte baja de la poblacion y en el sitio llamado la Vega. Pueden colocarse en todas ellas, con la debida separacion, mas de doscientas familias.

Por lo regular las habitaciones están amuebladas con mediania: antes de ahora en todas las casas era la asistencia bastante mezquina, pero en el dia se proporcionan casi todos los utensilios necesarios, y en muchas se da un trato esmerado.

Hay tambien habitaciones de hospedería, correspondientes al Establecimiento, en el pueblo y en el recinto de los baños á precios de 3, 4, 6, 8 y 10 reales; estas son en el dia 16 y estan bien amuebladas.

Durante la temporada se halla surtido el pueblo regularmente; no escasean los alimentos de primera necesidad; las carnes, la caza, y la pesca son de bu-

na calidad; se consume solo carnero castrado; la caza se reduce á perdices, tordos palomas campesinas, liebres y conejos, la pesca á anguillas, truchas y barbos; hay abundancia de gallinas y huevos; no se carece de arroz, garbanzos y aceite, mas estos renglones suelen no ser de la mejor calidad. El pan del pueblo es mediano, pero se vende el exquisito del Brihüega, el vino, aunque áspero al gusto, es muy saludable, el tocino es bueno, la leche superior.

Hay tres tiendas, dos confitererías y una botillería regularmente surtidas; de todos los pueblos circunvecinos acuden durante la época de los baños con artículos de consumo.

El establecimiento de baños dista de la poblacion poco mas de un cuarto de legua: el camino que conduce de este punto á aquel comienza en el hermoso puente de un ojo puesto sobre el Tajo, inmediato á el se halla edificada la nueva casa de hospedería de Carlos 3.º que se principió en el verano anterior y quedará concluida en el inmediato estío. Este camino que se dirige rio arriba por su margen izquierda, es de ruedas, cómodo, llano y apacible en extremo; los montes, por cuya base pasa, estan cubiertos de un eterno verdor. El tránsito de Trillo á los baños y vice versa se hace en coches y tartanas al equitativo precio de un real por asiento: las expediciones principian á las cuatro de la mañana y continuan todas las horas del dia en que hay enfermos que conducen: muchos de estos van en caballerías.

La cañada ó valle en que brotan las aguas minerales es bellísima y en cantador; su atmósfera seca pura y salúfera; hay en él hermosas alamedas y paseos deliciosos; abundan las plantas aromáticas; le baña el rio Tajo y se hallan varios edificios capaces y de solida construccion: el nombre de estos y lo que distan del pueblo, ó de la nueva casa de hospedería de Carlos 3.º se indica á continuacion.

Nombres de los edificios. Varas castellanas.

Baños de la Princesa.	2419
Baños del Rey.	2586
Casa de baños y hospedería de la Reina.	Idem.
Baños del Principe (Militares y pobres).	Idem.
Baños de la Condesa.	2693
Baños de la Piscina.	3222
Hospital.	2675

Los edificios de baños de la Princesa, Rey, Condesa Piscina y Hospital se hicieron en el año 1777, el del Principe en 1804, el de la casa de baños y hospedería de la Reina en 1840 y el de la nueva casa hospedería de Carlos 3.º en 1844. Esta posesion, que aun se halla por concluir, tendrá corrientes para la inmediata temporada un portal muy capaz para descanso y comodidad de los bañistas, las piezas para las oficinas de la direccion y administracion y dos habitaciones bajas; todas las demas estancias de este edificio deben quedar acabadas para el próximo setiembre.

El edificio de la Princesa contiene dos pilas y dos habitaciones de descanso; el del Rey seis pilas y dos mas que se van á hacer: la casa de baños y hospedería de la Reina cuatro pilas y doce habitaciones para hospedería, debiendo añadirse dos pilas mas. El edificio del Principe, dos piezas y dos grandes pilas; el de la Condesa, una sola pila muy capaz; el de la Piscina dos pilas, el del hospital, un portal con oratorio, dos enfermerías para hombres y mugeres, un despacho para el Director, dos habitaciones, y una espaciosa cocina. Ademas hay en el recinto del establecimiento una casita con dos piezas de hospedería, edificada en 1837; y un comun de mampostería hecho en la misma época.

Los manantiales minero-medicinales de este establecimiento son los siguientes.

NOMBRES.	Distancia del pueblo.
	<i>Varas castellanas.</i>
1.º Princesa.	2421
2.º Fuente del Director, (descubierta en 1830.)	2452
3.º Fuente del Rey.	2580
4.º Manantial del Rey.	2592
5.º De la Reina.	2698
6.º Condesa.	2696
7.º Piscina.	3226

Los manantiales Princesa, Director, Rey, Fuente del Rey y Piscina nacen inmediatos y como á una vara de distancia de los respectivos edificios y fuentes, el de la Condesa mana en el centro del pavimento de la pila que contiene, y el de la Reina á 20 varas de distancia.

Todos brotan de abajo á arriba y las aguas son conducidas á las pilas por conductos bien acondicionados, que evitan su contacto con el aire atmosférico. Cuando las aguas medicinales no sirven para los baños corren al Tajo de sud á norte; jamas se detienen ni acumulan en ninguna especie de resaca, por lo que no pueden alterarse en lo mas mínimo sus propiedades físicas y químicas y por consecuencia sus medicinales.

Cada dia en 16 horas útiles, permaneciendo el enfermo una hora en la pieza en que esta la pila, pueden tomarse 304 baños de pago en estos términos: 32 en la Princesa, 128 en el Rey, 96 en la Reina, 16 en la Condesa y 32 en la Piscina. Tambien pueden bañarse en el Príncipe desde 32 hasta 192 personas, (gratis) segun la necesidad lo exige, entrando en las dos pilas por una hora de uno á seis enfermos militares ó pobres, con la debida separacion de clases y sexos.

Resulta pues que en el establecimiento de Trillo se pueden bañar sin interrupcion y separadamente, desde las cuatro de la mañana hasta las ocho de la tarde, 304 enfermos de pago, (64 mas cuando se añadan las cuatro pilas) mudándose el agua en su totalidad de hora en hora, y renovándose de continuo cuando estan llenas las pilas pues ni un solo instante deja de correr en ellas el líquido mineral.

Por una hora, que es el tiempo señalado á cada persona para bañarse, se paga cuatro reales, distribuyéndose las horas por rigurosa antigüedad, y observándose estrictamente el orden prescripto en el reglamento, que para el Gobierno interior del establecimiento ha aprobado S. M. Doña Isabel II (Q. D. G.)

[Se continuará.]

Núm. 423.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza.

La Junta superior de dotacion del culto y clero dice á esta Intendencia con fecha 7 del actual lo que sigue.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda trasladó á esta Junta superior con fecha 17 de Octubre último la Real orden siguiente. = Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue. = Enterada S. M. la Reina de un informe de la Junta superior de dotacion del culto y clero dado en vista de instancias de los Ayuntamientos Constitucionales

de Candel y Viver en queja del Intendente de Castellon de la Plana, que intenta obligarles á tomar á su cargo la cobianza de atrasos decimales y del cuatro por ciento y primicia, se ha servido resolver que por conducto de V. E. se invite á dichos Ayuntamientos, y á los demas de la Diócesis de Segorve que se hallen en el mismo caso, para que practiquen en la Comision de atrasos, ó con las oficinas de Castellon de la Plana, si aquella estuviere ya suprimida, ajustes alzados por lo que adeudan del cuatro por ciento y primicia de 1840 y 41 y atrasos decimales de 1837, 38 y 39; procediendo la Comision ó las oficinas con todas las consideraciones posibles para que sea menos gravoso el pago que haya de verificarse, bajo el concepto de que si los Ayuntamientos se niegan á este convenio, se procederá contra ellos por la relacion de débitos que formen la misma Comision ú oficinas de la manera que está dispuesto para el cobro de las demas contribuciones, espidiendo la Intendencia respectiva los apremios oportunos caso necesario. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. = De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. = Y enterada esta referida Junta superior de la anterior Real disposicion, ha acordado insertarla á V. S. para su conocimiento y efectos que puedan convenir.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que sirva de gobierno á los pueblos que todavía no han verificado sus ajustes por los años que se marcaron en el Boletín del 16 del actual núm. 72, y cuyos apremios se espedirán finado que sea el plazo que se señaló. Zaragoza 21 de Junio de 1845. = Juan de Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL.

Se arrienda el abasto de carnes del pueblo de Valmacerid juntamente con la dehesa del comun el Domingo 29 del corriente y hora de las tres de su tarde, el que quiera hacer postura que acuda á dicho pueblo.

El que quiera arrendar la carnicería de Villafeliche con las yerbas de las dehesas del castillejo y S. Miguel, y por separado las dehesas de Valdepera y las ombrias estas para pasto de ganados sin obligacion de dar carnes como en las primeras, acudirá el Domingo 6 de Julio próximo á las tres de su tarde á la sala de Ayuntamiento donde se enterará de los pactos de unas y otras y subastarán por separado en el mejor postor.

Las yerbas de las tierras blancas de la huerta baja del lugar de Villanueva de Gállego se arriendan, por un año que ha principiado en 15 de Junio de este año de 1845 y finará en igual dia de 1846 bajo el pliego de condiciones que esará de manifiesto, en la secretaría de Ayuntamiento y queda señalado para su trance y remate el Domingo 29 de los corrientes á las diez de su mañana en las casas consistoriales del mismo; los que gusten hacer proposiciones acudirán dicho dia y hora y se rematará en favor del mas beneficioso postor.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.